



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número:

Referencia: Resolución de traslado Eloísa Calderón - EX-2024-00014270- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El expediente EX-2024-00014270- -JUSPAMPA-DGA; y,

Considerando: El Superior Tribunal de Justicia tomó conocimiento a través de un informe técnico de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, elaborado en el marco del Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acuerdo 3751), a partir de una entrevista mantenida con la empleada judicial Eloísa Calderón, DNI n°29.546.218; agente con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial.

En ese contexto, y en el marco del art. 15 del Acuerdo n° 3751 se sugirió el traslado de la agente mencionada; ante tal planteo, se propone a la Oficina Judicial como lugar de destino transitorio.

En tal sentido, este Superior Tribunal de Justicia entiende oportuno y conveniente disponer el traslado con carácter de transitorio de la agente Calderón, desde el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería a la Oficina Judicial, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial.

Asimismo, y en el marco del Acuerdo n° 3652 y 3749, por intermedio de la Unidad de Abordaje de la Secretaría de Recursos Humanos, se realizará un abordaje en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería mencionado; debiendo informar a la Dirección General de Administración, el plan de abordaje desde su inicio y evolución.

Por lo tanto, en uso de las facultades otorgadas por el art. 15 del Acuerdo 3751 y artículo 39, incisos a) y e), de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial, se dispone el traslado con carácter transitorio por el período de un (1) año a partir de la presente; y, comenzará a hacerse efectiva al día siguiente hábil de la notificación a la agente referenciada. De igual modo, y en el marco del Acuerdo n° 3652 y 3749, se dispone realizar el abordaje indicado en el considerando que precede.

Por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Disponer el traslado transitorio por el término de un (1) año de la agente Eloísa Calderón, DNI n° 29.546.218, desde el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería a la Oficina Judicial, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente; ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Segundo: Disponer la realización que la Unidad de Abordaje de la Secretaria de Recursos Humanos, realice un abordaje en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería mencionado; debiendo informar a la Dirección General de Administración, el plan de abordaje desde su inicio y evolución.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a la Oficina Judicial, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial, y a la agente Eloísa Calderón; y, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica. Protocolícese.